



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondiente al mes de enero del ejercicio 2017	2
Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se dispone elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero superior	2
Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba conceder los premios del concurso de dibujo "Ni víctimas ni verdugos"	2
Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba conceder tres premios y un accésit del concurso de dibujo "Educar en igualdad"	2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general municipal de 2017 y de la plantilla de personal para 2017, así como de la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2016 y anteriores y del programa plurianual del ejercicio 2017	2
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 63 del PGOU de Zaragoza, relativa al área F-88-1 (urbanización Pinar Canal)	7

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (2) relativos a solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas públicas en los municipios de Miedes de Aragón y Belchite, respectivamente	8
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Brea de Aragón	8
Castejón de las Armas (2)	9
Épila	9
Grisén (2)	9
Lécera	9
Lucena de Jalón	10
Luna	10
Manchones (2)	11
Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara	11
Muel	11
Ruesca	12
Tarazona	12
Trasobares (2)	13
Utebo (2)	14

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3	14
Juzgado núm. 10	15

Juzgados de lo Mercantil

Juzgado núm. 1	15
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2	15
Juzgado núm. 5	15
Juzgado núm. 6 (2)	15

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia Principal, de Riela

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe

Anuncio relativo a la exposición del padrón de alfarda, torres y granja del ejercicio 2017 y la apertura de período de cobranza	16
---	----

Comunidad de Regantes Viñas Bajas, de Alfamén

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Sección de Hacienda

Núm. 2.598

Mediante decreto número 496, de fecha 20 de marzo de 2017, se ha aprobado por la Presidencia de la Corporación el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de enero del ejercicio 2017. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Bienestar Social.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de marzo hasta el 24 de mayo de 2017. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario.

Zaragoza, 21 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 2.521

Esta Presidencia, por decreto núm. 488, de 16 de marzo de 2017, ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero superior, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2016, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 45, de 24 de febrero de 2017.

Zaragoza, 20 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio de Presupuestos

Núm. 2.539

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017, ha acordado:

— Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal de 2017, según anexo I que se acompaña, que comprende el presupuesto general resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual, tanto municipal como de los organismos autónomos, en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (Expedientes núms. 991.230/2016 y 1.452.470/2016).

ANEXO I PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2017

Ingresos por Capítulos	Municipal	O.A.Artes Escénicas e Imagen	O.A. Educación y Bibliotecas	O.A. Zaragoza Turismo	O.A.I.M. de Empleo y Fomento Empresarial	S.M. Zaragoza Vivienda, S.L.U.	S.M. Zaragoza Cultural, S.A.U.	Zaragoza Deporte Municipal, S.A.	S. M. Zgz Arroba Desarrollo Expo, S.A.	Ecociudad Zaragoza SAU	Suman	Transferencias Internas	Consolidado
I. Impuestos Directos	307.387.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.387.640,00	0,00	307.387.640,00
II. Impuestos Indirectos	26.043.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.043.580,00	0,00	26.043.580,00
III. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	116.536.000,00	2.084.877,00	1.596.000,00	202.000,00	0,00	7.274.320,00	3.430.227,00	1.957.500,00	25.000,00	29.473.593,25	162.579.517,25	1.756.230,00	160.823.287,25
IV. Transferencias Corrientes	254.946.100,00	4.029.250,00	10.340.000,00	2.376.000,00	7.985.727,00	6.292.873,00	6.285.664,00	3.755.000,00	1.911.808,00	297.922.422,00	42.901.322,00	4.887.936,00	429.000.000,00
V. Ingresos Patrimoniales	8.218.180,00	43.782,00	2.000,00	0,00	0,00	654.144,00	0,00	0,00	575.000,00	9.493.106,00	4.605.170,00	4.887.936,00	13.796.282,00
Operaciones Corrientes	713.131.500,00	6.157.909,00	11.938.000,00	2.578.000,00	7.985.727,00	14.221.337,00	9.715.891,00	5.712.500,00	2.511.808,00	29.473.593,25	803.426.265,25	49.262.722,00	754.163.543,25
VI. Enajenación de Inversiones Reales	3.884.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	334.826,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.219.626,00	0,00	4.219.626,00
VII. Transferencias de Capital	6.500.000,00	40.000,00	140.000,00	0,00	180.000,00	5.929.208,00	0,00	340.000,00	0,00	13.129.208,00	6.629.208,00	6.500.000,00	13.129.208,00
Operaciones de Capital	10.384.800,00	40.000,00	140.000,00	0,00	180.000,00	6.264.034,00	0,00	340.000,00	0,00	13.129.208,00	6.629.208,00	6.500.000,00	10.719.626,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	723.516.300,00	6.197.909,00	12.078.000,00	2.578.000,00	8.165.727,00	20.485.371,00	9.715.891,00	6.052.500,00	2.511.808,00	29.473.593,25	820.775.099,25	55.891.930,00	784.883.169,25
VIII. Activos Financieros	500.000,00	120.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.276.320,00	2.976.320,00	2.276.320,00	700.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	120.000,00	0,00	120.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	500.000,00	120.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	2.276.320,00	3.096.320,00	2.276.320,00	820.000,00
Total Ingresos	724.016.300,00	6.317.909,00	12.128.000,00	2.578.000,00	8.195.727,00	20.605.371,00	9.715.891,00	6.052.500,00	2.511.808,00	31.749.913,25	823.871.419,25	58.168.250,00	755.703.169,25

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL Núm. 2.522

Por decreto de la Presidencia núm. 415, de 13 de marzo de 2017, se aprobó conceder los premios del concurso de dibujo "Ni víctimas ni verdugos", quedando como sigue:

«Conceder los dos primeros premios del concurso de dibujo "Ni víctimas ni verdugos", dirigido a las personas de la provincia de Zaragoza de edades comprendidas entre 15 y 17 años, que versen sobre la violencia contra las mujeres o sobre la igualdad, incluido en la campaña de prevención contra la violencia de género en los institutos de secundaria de la provincia de Zaragoza durante el año 2016, a los siguientes participantes:

Primer premio: Con pseudónimo "Sariza", del IES Río Arba, de Tauste.

Segundo premio: Con pseudónimo "Marta", del IES Río Arba, de Tauste.

Dejar desierto el tercer premio por insuficiencia de participantes y autorizar el uso de este premio para adjudicar un premio accésit al concurso de dibujo "Educar en igualdad", incluido en la campaña de prevención contra la violencia de género en los colegios y centros rurales agrupados públicos de la provincia de Zaragoza durante el año 2016, al considerarse equivalente en valor al tercer premio de este concurso».

Zaragoza, 20 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL Núm. 2.523

Por decreto de la Presidencia núm. 416, de 13 de marzo de 2017, se aprobó conceder los premios del concurso de dibujo "Educar en igualdad", quedando como sigue:

«Conceder los tres premios y un accésit del concurso de dibujo "Educar en igualdad", dirigido a las personas de la provincia de Zaragoza de edades comprendidas entre 8 y 12 años, que versasen sobre la igualdad de género y la corresponsabilidad familiar, incluido en la campaña de prevención contra la violencia de género en los colegios y centros rurales agrupados públicos de la provincia de Zaragoza durante el año 2016, a los siguientes participantes:

Primer premio: Con pseudónimo "GA 2", del CEIP Castillo Cadrit, de Cadrete.

Segundo premio: Con pseudónimo "GA 9", del CEIP Castillo Cadrit, de Cadrete.

Tercer premio: Con pseudónimo "Chupachús", del CEIP Ramón y Cajal, de Alpartir.

Premio accésit: Con pseudónimo "7", del CEIP San Jorge, de Herrera de los Navarros».

Zaragoza, 20 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

— Aprobar definitivamente la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2016 y anteriores, de conformidad con los anexos II.a y II.b que se acompañan. (Expediente núm. 991.181/2016).

— Aprobar definitivamente el programa plurianual del ejercicio 2017, según anexo III, que se acompaña. (Expediente núm. 991.170/2016).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los expedientes anteriores se hallan a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

II.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO Y DE PROTECCIÓN CIVIL

565

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
1	JEFA/E DE MANDO	A-A1
8	JEFA/E DE INTERVENCIÓN	C-C1
25	SUBJEFA/E DE INTERVENCIÓN	C-C1
75	OFICIAL BOMBERO/A	C-C1
12	BOMBERO/A	C-C1
1	JEFA/E DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1
6	SUBJEFA/E DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1
24	OFICIAL BOMBERO/A CONDUCTOR	C-C1
311	BOMBERO/A CONDUCTOR	C-C1
	302 RECLASIFICADOS	C-C1
	9 A EXTINGUIR (*1)	C-C2
20	ESCALA AUXILIAR MANDOS (Jefes/as y Subjefes/as de Intervención)	C-C1
82	ESCALA AUXILIAR (Oficiales Bomberos/as y Bomberos/as)	C-C1

(*1) Las plazas a "extinguir" serán reclasificadas automáticamente en la medida que sus titulares acrediten el cumplimiento de los requisitos de integración en el Grupo/Subgrupo C1, establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2013, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, o quedaran definitivamente vacantes.

III.- PERSONAL DE OFICIOS:

1632

III a) GRUPO C. SUBGRUPO C1

107

PLAZAS	DENOMINACIÓN
6	MAESTRA/O
5	MAESTRA/O ALBAÑIL
1	MAESTRA/O CANTERA/O
2	MAESTRA/O CARPINTERA/O
1	MAESTRA/O CEMENTERIO
3	MAESTRA/O CONDUCTOR/A
2	MAESTRA/O ELECTRICISTA
14	MAESTRA/O FONTANERA/O
1	MAESTRA/O HERRERA/O
3	MAESTRA/O INSPECTOR/A
2	MAESTRA/O INSPECTOR/A JARDINERA/O
2	MAESTRA/O JARDINERA/O
2	MAESTRA/O LIMPIEZA PÚBLICA
2	MAESTRA/O MANTENIMIENTO
34	MAESTRA/O MANTENIMIENTO INSTAL. DEPORTIVAS
2	MAESTRA/O MECÁNICA/O
5	MAESTRA/O MONTES
2	MAESTRA/O PINTOR
4	MAESTRA/O PLANTA POTABILIZADORA
2	MAESTRA/O SUBALTERNO
12	MAESTRA/O MATARIFE "a extinguir"

III b) GRUPO C. SUBGRUPO C2

1071

PLAZAS	DENOMINACIÓN
14	AUXILIAR DE CLÍNICA
44	OFICIAL
2	OFICIAL AGLOMERADO ASFÁLTICO
38	OFICIAL ALBAÑIL
2	OFICIAL ALMACÉN
5	OFICIAL ARCHIVO, REPROGRAFÍA Y NOTIFICACIONES
3	OFICIAL CANTERA/O
18	OFICIAL CARPINTERA/O
29	OFICIAL CEMENTERIO
63	OFICIAL CONDUCTOR/A
24	OFICIAL ELECTRICISTA
1	OFICIAL ELECTROMECÁNICA/O
1	OFICIAL ESCAYOLISTA
66	OFICIAL FONTANERA/O
24	OFICIAL GUARDALLAVES
16	OFICIAL HERRERA/O
5	OFICIAL INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
59	OFICIAL INSPECTOR/A
1	OFICIAL INSPECTOR/A ELECTRICISTA
18	OFICIAL INSPECTOR/A JARDINERA/O
1	OFICIAL LIMPIEZA
314	OFICIAL MANTENIMIENTO
15	OFICIAL MECÁNICA/O
9	OFICIAL MONTES
28	OFICIAL MUSEOS
16	OFICIAL PINTOR/A
66	OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA
155	OFICIAL POLIVALENTE DE INST. DEPORTIVAS (*)
6	OFICIAL SUBALTERNO/A
5	OFICIAL TELEFONISTA
1	OFICIAL TRACTORISTA
5	OFICIAL TRANSPORTE
16	OFICIAL MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS "a extinguir" (*)
1	TAQUILLERA AUXILIAR "a extinguir"

(*) Las vacantes de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas "a extinguir" que se produzcan como consecuencia de situaciones que comporten la pérdida definitiva de la condición funcional se transformarán automáticamente en plazas Oficial Polivalente de Instalaciones Deportivas.

III c) AGRUPACIÓN (Disposición adicional séptima Ley 7/2007).

454

PLAZAS	DENOMINACIÓN
448	OPERARIA/O ESPECIALISTA
2	AYUDANTE CAMILLERO "a extinguir"
3	AYUDANTE JARDINERO "a extinguir"
1	VIGILANTE MOZO LIMPIEZA "a extinguir"

IV.- COMETIDOS ESPECIALES

473

IV a) GRUPO A. SUBGRUPO A1

14

PLAZAS	DENOMINACIÓN
4	TÉCNICA/O SUPERIOR REDACTORA/OR DE PRENSA
1	TÉCNICA/O SUPERIOR DE ARCHIVO
1	TÉCNICA/O SUPERIOR CONSUMO
1	TÉCNICA/O SUPERIOR PROTECCIÓN CIVIL
7	TÉCNICA/O SUPERIOR SOCIOCULTURAL

IV b) GRUPO A. SUBGRUPO A2

137

PLAZAS	DENOMINACIÓN
3	ANALISTA DE INFORMACIÓN
10	PROFESOR/A DANZA
1	PROFESOR/A DANZA A MEDIA JORNADA
1	TÉCNICA/O MEDIO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
4	TÉCNICA/O MEDIO DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL
5	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS
2	TÉCNICA/O. MEDIO EDUCADOR DROGODEPENDENCIAS
1	TÉCNICA/O MEDIO ASISTENCIA MATERNO INFANTIL
6	TÉCNICA/O MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO
2	TÉCNICA/O MEDIO DE CONSUMO
4	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
22	TÉCNICA/O MEDIO EDUCADOR
3	TÉCNICA/O MEDIO ESCUELA JARDINERÍA
1	TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN DE IMÁGENES
13	TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
1	TÉCNICA/O MEDIO PROTECCIÓN CIVIL
2	TÉCNICA/O MEDIO DE PROTOCOLO
1	TÉCNICA/O MEDIO RESTAURADOR
54	TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL
1	TÉCNICA/O MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

IV c) GRUPO C. SUBGRUPO C1

243

PLAZAS	DENOMINACIÓN
9	AGENTE DE HACIENDA MUNICIPAL
19	AGENTE FORESTAL
2	FOTÓGRAFO
1	GUARDA MAYOR DE MONTES
1	OPERADOR/A DEL I.M.S.P.
10	PROFESOR/A DE FOLKLORE
11	PROFESOR/A DE TEATRO
10	PROFESOR/A MÚSICA MODERNA
1	TÉCNICA/O AUXILIAR AYUDANTE DE REDACCIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR CONSUMO
4	TÉCNICA/O AUXILIAR DE MONTAJES ESCÉNICOS
2	TÉCNICA/O AUXILIAR EDUCACION MEDIO AMBIENTAL
5	TÉCNICA/O AUXILIAR ESCUELA JARDINERÍA
2	TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMACIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR INSTRUMENTISTA
139	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL
23	TÉCNICA/O AUXILIAR TALLERES PROMOCIÓN MUJER
1	PIANISTA "a extinguir"
1	TÉCNICA/O AUXILIAR PROFESOR/A MÚSICA "a extinguir"

IV d) GRUPO C. SUBGRUPO C2 -75

79

PLAZAS	DENOMINACIÓN
5	AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL
66	AUXILIAR CASA AMPARO
4	OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL
1	GUARDA DE MONTES "a extinguir"
3	MONITOR/A SOCIOCULTURAL

PLANTILLA LABORAL 2017

59

22 GRUPO A

PLAZAS	DENOMINACIÓN
22	MÉDICA/O

6 GRUPO B

PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	PROFESOR/A DE HISTORIA DE LA DANZA (4 horas semanales)
4	TÉCNICA/O MEDIO DE PREVENCIÓN Y SALUD
1	TÉCNICA/O ORIENTACIÓN PROFESIONAL

8 GRUPO C

PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	PROFESOR/A DE INTERPRETACIÓN (6 horas semanales)
1	PROFESOR/A DE TEATRO
4	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL
1	TÉCNICA/O PROGRAMACIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR FOTÓGRAFO

9 GRUPO D

PLAZAS	DENOMINACIÓN
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
1	OFICIAL FONTANERA/O
3	OFICIAL MANTENIMIENTO
1	OFICIAL PINTOR/A

8 GRUPO E

PLAZAS	DENOMINACIÓN
8	OPERARIA/O ESPECIALISTA

6 FIJOS DISCONTINUOS

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
4	TÉCNICA/O MEDIO ENCARGADO DE BOTIQUÍN (6 MESES)	B
2	OFICIAL SOCORRISTA (6 MESES)	D

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 2017

39

1	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN
8	ASESOR/A ALCALDÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL
3	TÉCNICA/O DE COMUNICACIÓN
6	ASESOR/A TÉCNICA/O (GRUPOS MUNICIPALES)
8	ASESOR/A (GRUPOS MUNICIPALES)
1	TÉCNICA/O MEDIA/O (GRUPOS MUNICIPALES)
12	ADMINISTRATIVA/O (GRUPOS MUNICIPALES)

PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN
PLANTILLA 2017

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	JEFE DE CONTROL.FISCALIZACION Y CONTABILIDAD	A1
1	ENCARGADO GENERAL	A2
1	ADMINISTRADOR	A2
1	DIRECTOR DPTO.DIFUSION-EXHIB.	A2
1	DIRECTOR DPTO.INVEST-ARCH	A2
1	TECNICO CULTURAL	A2
2	TECN.ACTV.DIDACTY Y PROYEC.ARTISTICOS	A2
3	TECN.ACTV.DIDACTY Y PROYEC.ARTISTICOS	C1
1	ANIMADOR CULTURAL	C1
2	JEFE DE SALA	C1
1	JEFE ELECTRICO-MANTENIMIENTO	C1
1	JEFE TRAMOYA-MANTENIMIENTO	C1
1	JEFE MANTENIMIENTO	C1
1	ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD	C1
1	JEFE DE ADMINISTRACION	C1
1	AUXILIAR AREA PROMOCION	C1
1	PROYECCIONISTA	C1
1	JEFE DE PRODUCCION	C1
1	JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	C1
2	AYUDANTE DPTO. INV-ARCH.	C1
5	OFICIAL 1ª TRAMOYA-MANTENIMIENTO	C1
5	OFICIAL 1ª ELECTRICO-MANTENIMIENTO	C1
3	TAQUILLERA	C1
1	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO-CONDUCTOR	C1
1	OFICIAL DE MANTENIMIENTO-CONDUCTOR (a extinguir)	C2
3	ADMINISTRATIVO	C1
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (a extinguir)	C2
1	AYUDANTE DPTO. INV-ARCH.	C2
7	PORTERO-ACOMODADOR	C2
3	ACOMODADOR	C2
1	ORDENANZA	A.G.P.

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS
PLANTILLA 2017

Plazas	Denominación	Grupo
BIBLIOTECAS	99	
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (COORDINADOR)	A2
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (COORDINADOR PROGRAMAS: CUBIT)	A2
14	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (BIBLIOTECARIO/A)	A2
2	TEC. AUXILIAR SOCIOCULTURAL	C1
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
70	AUXILIAR BIBLIOTECA	C1
10	AUXILIAR BIBLIOTECA 1/2 jornada	C2
ESCUELAS INFANTILES	104	
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (COORDINADOR)	A2
39	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (MAESTRO/A ESPECIALISTA EDUCACION INFANTIL)	A2
2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (MAESTRO/A ESPECIALISTA EDUCACION INFANTIL)	A2
1	PUERICULTOR/A (a extinguir)	C1
55	TEC. EDUCACION Y/O JARD. INFANCIA	C1
6	PERSONAL SERVICIOS (a extinguir)	E
UNIVERSIDAD POPULAR	33	
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (COORDINADOR)	A2
29	MONITOR/A	C1
3	CONSERJE	C2
ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	8	
1	LICENCIADO CIENCIAS EDUCACION (JEFE SERVICIOS EDUCATIVOS)	A1
1	LICENCIADO EN ECONOMICAS (JEFE SERVICIO DE FISCALIZACION, CONTROL Y CONTABILIDAD)	A1
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (TECNICO EDUCACION)	A2
1	TECNICO AUX. DISEÑO	C1
1	TECNICO AUX. ADMINISTRATIVO	C1
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
244	TOTAL	

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL
PLANTILLA 2017

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	GERENTE EJECUTIVO (12 meses)	A1
1	ASESOR JURÍDICO (12 meses)	A1
1	JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN EMPRESARIAL (12 meses)	A1
1	JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD (12 meses)	A1
1	JEFE SECCIÓN RR. HH., CALIDAD Y ORGANIZACIÓN (12 meses)	A1
1	JEFE SECCIÓN REL. INST. Y PROG. EUROPEOS (12 meses)	A1
1	AYUDANTE DIRECCIÓN (12 meses)	A2
1	JEFE SECCIÓN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (12 meses)	A2

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	JEFE SECCIÓN ORIENTACIÓN LABORAL (12 meses)	A2
1	JEFE SECCIÓN INSERCIÓN LABORAL (12 meses)	A2
1	TÉCNICO DE EMPLEO (0 meses)	A2
1	U.T. DIRECTOR C. F. Y EMPLEO (Salvador Allende) (12 meses)	A2
1	U.T. DIRECTOR C. F. Y EMPLEO (Río Gállego) (12 meses)	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR DE EMPLEO (12 meses)	C1
1	TÉCNICO AUXILIAR DE EMPLEO (0 meses)	C1
1	JEFE NEGOCIADO DIRECCIÓN (12 meses)	C1
1	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS (12 meses)	C1
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (12 meses)	C2
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (12 meses)	C2
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (12 meses)	C2
2	AGENTE DESARROLLO LOCAL (12 meses)	A2
3	TÉCNICO MEDIO EMPLEO (12 meses)	A2
4	TÉCNICO MEDIO EMPLEO (12 meses)	A2
1	U. T. DIRECTOR FORMACIÓN (12 meses)	A2
3	U. T. DIRECTOR FORMACIÓN (12 meses)	A2
1	COORDINADOR DE FORMACIÓN (F-D) (9 meses)	A2
1	COORDINADOR DE FORMACIÓN (F-D) (9 meses)	A2
3	COORDINADOR DE FORMACIÓN (F-D) (12 meses)	A2
1	PROFESOR AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR ELECTRICIDAD MANTENIMIENTO (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y GAS (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN (F-D) (9 meses)	C1
2	PROFESOR EDIFICACIÓN (F-D) (12 meses)	C1
1	PROFESOR EDIFICACIÓN (F-D) (0 meses)	C1
1	PROFESOR PINTURA Y REVESTIMIENTO (F-D) (12 meses)	C1
2	PROFESOR CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA (F-D) (12 meses)	C1
1	PROFESOR CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA (F-D) (9 meses)	C1
2	PROFESOR SOLDADURA Y CONSTRUCCIÓN METÁLICA (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR SOLDADURA Y CONSTRUCCIÓN METÁLICA (F-D) (12 meses)	C1
1	PROFESOR CARPINTERÍA METÁLICA Y PVC (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR TECNOLOGÍA INFORMACIÓN (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR CALIDAD Y SEGURIDAD (F-D) (9 meses)	A2
1	OF. PRÁCTICAS E INSTALACIONES (F-D) (12 meses)	C1
1	PROFESOR DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR JARDINERÍA (F-D) (12 meses)	A2
1	PROFESOR REPRODUCCIÓN VEGETAL (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR CONSERVACION MEDIO NATURAL (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (9 meses)	A2
1	PROFESOR DISEÑO Y COMUN GRÁFICA (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR COCINA (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR FONTANERÍA ELECTRICIDAD (F-D) (12 meses)	C1
1	PROFESOR DISEÑO GRAFICO E IMPRESION DIGITAL (F-D) (12 meses)	C1
1	PROFESOR JARDINERÍA (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR FLORISTA (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR SERVICIOS SOCIO SANITARIOS (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR GESTIÓN EMPRESARIAL (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR PROYECTOS EDIFICACIÓN (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR RESTURANTE BAR (F-D) (9 meses)	C2
1	TÉCNICO MEDIO CONTABILIDAD (12 meses)	A2
1	AGENTE DESARROLLO LOCAL (0 meses)	A2
1	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN (0 meses)	C1

ORGANISMO AUTONOMO ZARAGOZA TURISMO

PLANTILLA 2017

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO/NIVEL/ESTRATO
1	DIRECTOR (Jubilación Parcial 25% jornada)	A1, 28, 14012
1	DIRECTOR (75% jornada) *	A1, 28, 14012
1	JEFE CONTROL FISCALIZACION Y CONTABILIDAD	A2, 24, 11242
3	JEFES DE SECCION	A2, 24, 11242
2	JEFE NEGOCIADO o UNI. (ADVO)	C1, 21, 7012
1	ADMINISTRATIV, 4 años	C1, 20, 5012
2	ADMINISTRATIVOS	C1, 19, 5012
1	TEC.AUX.INFORMACION	C1, 19, 5012
1	AUXILIAR DE INFORMACION	C2, 18, 4012
1	AUXILIAR DE INFORMACION	C2, 17, 4012
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS*	C2, 15, 3012
1	AUXILIAR DE INFORMACION*	C2, 15, 3012
1	OPERARIO	AG P, 14, 2142

Nota: Las plazas con * son personal interino

ANEXO II.a

MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ACTUACIONES PLURIANUALES

DENOMINACIÓN QUE SE MODIFICA				DENOMINACIÓN MODIFICADA			
ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN
MAM	4191	60911	Py Huertas Km 0 (LIFE 12 ENV/ES000919) Huerto S.José/Las Fuentes (Plu 2014-09)	MAM	4191	60911	Py Huertas Km 0 (LIFE 12 ENV/ES000919) (Plu 2014-09)
GUR	1361	62200	Parque de Bomberos nº 4. Barrio Casetas (Plu 2016-04)	EQP	1361	62200	Parque de Bomberos nº 4. Barrio Casetas (Plu 2016-04)
VIV	1521	74306	A Zaragoza Vivienda: Apartamentos alquiler s.comunes Las Fuentes (Plu 2016-05)	VIV	1521	74306	A Zaragoza Vivienda: Alojamientos servic. Comunes edif. Las Fuentes (Plu 2016-05)
ACS	2319	62301	Climatización Casa Amparo. Planta 2ª y 3ª (Plu 2016-06)	EQP	2319	62300	Climatización Casa Amparo. Plantas 2ª y 3ª (Plu 2016-06)

ANEXO II.b

MODIFICACIÓN de los PROGRAMAS PLURIANUALES del AÑO 2016 y anteriores

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2014						
Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades			
			2017	2018	2019	
CYT 9207 22706	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE	2014-01	0,00	0,00	0,00	
			Modificación	568.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	568.000,00	0,00	0,00
MOV 4421 22706	ESTUDIO DE VIABILIDAD, ANTEPROY. Y PROYECTO DE LA LÍNEA 2 TRANVÍA	2014-05	650.000,00	0,00	0,00	
			Modificación	224.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	874.000,00	0,00	0,00
MAM 1723 22706	PROYECTO ZARAGOZA NATURAL (LIFE/12/ENV/ES000567)	2014-06	0,00	0,00	0,00	
			Modificación	200.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	200.000,00	0,00	0,00
MAM 4191 22706	PROYECTOS HUERTAS KM 0 (LIFE/12/ENV/ES000919)	2014-08	0,00	0,00	0,00	
			Modificación	6.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	6.000,00	0,00	0,00
MAM 4191 60911	PY HUERTAS KM 0 (LIFE/12/ENV/ES000919)	2014-09	0,00	0,00	0,00	
			Modificación	35.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	35.000,00	0,00	0,00
MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2015						
Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades			
			2017	2018	2019	
EQP 1641 62210	MEJORAS Y NUEVAS CONSTRUCCIONES FUNERARIAS	2015-01	125.000,00	125.000,00	0,00	
			Modificación	-35.000,00	35.000,00	0,00
			Total después de modificación	90.000,00	160.000,00	0,00
MOV 4411 22706	REVISIÓN PLAN INTERMODAL DE TRANSPORTE	2015-03	100.000,00	0,00	0,00	
			Modificación	180.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	280.000,00	0,00	0,00
EQP 3111 62201	CONSTRUCCIÓN NUEVO CMPA	2015-05	456.000,00	0,00	0,00	
			Modificación	-356.000,00	600.000,00	0,00
			Total después de modificación	100.000,00	600.000,00	0,00
MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2016						
Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades			
			2017	2018	2019	
EQP 3421 62200	REMODELACIÓN CMF SAN MIGUEL (CASETAS), 1ª FASE	2016-02	800.000,00	0,00	0,00	
			Modificación	161.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	961.000,00	0,00	0,00
EQP 3422 62201	REMODELACIÓN VASOS DE PISCINAS DE VERANO	2016-03	1.000.000,00	0,00	0,00	
			Modificación	-600.000,00	800.000,00	0,00
			Total después de modificación	400.000,00	800.000,00	0,00
EQP 1361 62200	PARQUE BOMBEROS Nº 4. BARRIO CASETAS	2016-04	1.717.220,00	0,00	0,00	
			Modificación	-956.220,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	761.000,00	0,00	0,00
VIV 1521 74306	A ZARAGOZA VIVIENDA: ALOJAMIENTOS SERVIC. COMUNES EDIF. LAS FUENTES	2016-05	500.000,00	0,00	0,00	
			Modificación	0,00	705.216,00	0,00
			Total después de modificación	500.000,00	705.216,00	0,00
EQP 2319 62300	CLIMATIZACIÓN CASA AMPARO. PLANTA 2ª Y 3ª	2016-06	500.000,00	0,00	0,00	
			Modificación	130.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	630.000,00	0,00	0,00
EQP 9331 62209	INVERSIONES, MEJORAS Y NUEVOS EQUIPAMIENTOS	2016-07	630.000,00	0,00	0,00	
			Modificación	-630.000,00	0,00	0,00
			Total después de modificación	0,00	0,00	0,00

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades		
			2017	2018	2019
FOM 2411 48905	ZARAGOZA ACTIVA: PLAN EMPLEO JOVEN Y RETORNO TALENTO. CONVENIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	2016-08	150.000,00	0,00	0,00
	Modificación		50.000,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		200.000,00	0,00	0,00
INF 1533 61906	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORA ACCESIBILIDAD EMPRESAS ENCONOMIA SOCIAL	2016-09	1.500.000,00	0,00	0,00
	Modificación		0,00	1.500.000,00	1.000.000,00
	Total después de modificación		1.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
INF 1533 61904	OBRAS REFORMA AVDA. CATALUÑA (FASE I)	2016-10	650.000,00	0,00	0,00
	Modificación		-150.000,00	300.000,00	0,00
	Total después de modificación		500.000,00	300.000,00	0,00

ANEXO III

PROGRAMAS PLURIANUALES 2017

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	CODPLU	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CEM 1641 62200	Mantenimiento integral de cementerios (Plu 2017-01)	201701	50.000,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9205 62400	Plan renovación flota de vehículos municipales (Plu 2017-02)	201702	100.000,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3422 62202	Nuevos vasos piscinas (Plu 2017-03)	201703	50.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9331 62200	Supresión barreras arquitectónicas (Plu 2017-04)	201704	50.000,00	185.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 2312 62200	Reformas e inversiones en los CMSS (Plu 2017-05)	201705	72.000,00	876.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9204 62900	Estrategia 20/20: Ahorro energía y lucha contra cambio climático (Plu 2017-06)	201706	800.000,00	2.200.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9241 62200	Adecuación CC Rosales del Canal (Plu 2017-07)	201707	300.000,00	1.000.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00
EQP 2316 62200	Albergo Reformas (Plu 2017-08)	201708	70.000,00	1.500.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3331 62200	Baños Judíos (Plu 2017-09)	201709	10.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9331 62201	CSB Vialidad y Aguas C. Operativo Adecuación (14-037) (Plu 2017-10)	201710	10.000,00	330.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 1513 60902	Dep. Pignatelli Depositos Rehab (Plu 2017-11)	201711	300.000,00	1.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 2312 62201	Edificio Óvalo. Adecuación sotano (Plu 2017-12)	201712	25.000,00	438.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3422 62200	Instalaciones Parque La Granja (Plu 2017-13)	201713	25.000,00	515.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9331 62203	Nave Ternera. Terminación (Plu 2017-14)	201714	18.000,00	600.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9331 62204	Portería La Cartuja (Plu 2017-15)	201715	31.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3331 62201	Reforma Auditorio (Plu 2017-16)	201716	20.000,00	875.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3372 62200	Reparación espacio joven "El Tune" Oliver. (Plu 2017-17)	201717	10.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3331 62202	Teatro Principal mejoras (Plu 2017-18)	201718	100.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIM 1623 60900	Obras sellado CER-Torrecilla Valmadrid (2 fase)(Plu 2017-19)	201719	3.500.000,00	3.500.000,00	4.307.035,00	0,00	0,00	0,00
INF 1532 61911	Reforma c/ Antonio Leyva (Plu 2017-20)	201720	100.000,00	810.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1532 61914	Mejoras viarias en Barrios (renov.c/Mor de Fuentes, op.asfalto..)(Plu 2017-21)	201721	150.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAM 1723 60900	Actuaciones implementación Infraestructura Verde (Plu 2017-22)	201722	10.000,00	540.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
MAM 1722 48900	Control contaminación atmosférica. Convenio CIEMAT (Plu 2017-23)	201723	50.000,00	156.500,00	156.500,00	0,00	0,00	0,00
MAM 1723 22799	Plan Director de la Infraestructura Verde (Plu 2017-24)	201724	30.000,00	120.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
PEI 1361 62200	Cerramiento del Claustro del Museo del Fuego y de Bomberos (Plu 2017-25)	201725	1.000,00	349.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PEI 1361 62203	Construcción "Casa Fuego" (Plu 2017-26)	201726	50.000,00	3.950.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
PEI 1361 62202	Construcción Centro de Emergencias de Zaragoza (Plu 2017-27)	201727	50.000,00	3.950.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
PEI 1361 62201	Naves Parque de Bomberos nº 4 del Bº de Casetas (fase 2A) (Plu 2017-28)	201728	18.000,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIV 1521 74304	A Zaragoza Vivienda: Promoción viviendas sociales en alquiler (Plu 2017-29)	201729	594.926,00	1.104.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1611 61900	Ejecución trampillones (Plu 2017-30)	201730	100.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
VIV 1522 74303	A Zaragoza Vivienda: Acondicionamiento parcial edificio Harinera (Plu 2017-31)	201731	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1513 60900	Plan riberas ríos y canal (Plu 2017-32)	201732	100.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEP 3421 20801	Alquiler césped artificial C.M.F y rugby (2017-2022) (Plu 2017-33)	201733	331.851,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00
EQP 9331 62202	Torre Santa Engracia (Plu 2017-34)	201734	10.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1513 61900	Mantenimiento grupos sindicales (Plu 2017-35)	201735	300.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1533 60901	Construcción pasarela río Huerva (Plu 2017-36)	201736	50.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1533 61900	Renovación c/ Matheu (Plu 2017-37)	201737	20.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1513 22706	Explanada Estación del Norte (Plan Director Concurso) (Plu 2017-38)	201738	20.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1533 61901	Obras en calle Fuente Neptuno (Plu 2017-39)	201739	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1533 61902	Mejoras accesib.aceras Valdefierro por supresión postes hormigón (Plu 2017-40)	201740	100.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MER 4312 62200	Mercado Central y apertura mercados (Plu 2017-41)	201741	500.000,00	5.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00
PJA 1711 61901	Obras Parque Torre Ramona I fase (Plu 2017-42)	201742	200.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PJA 1711 61902	Ejecución Plan Director Parque Tío Jorge (Plu 2017-43)	201743	200.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1513 61917	Supermanzana ZGZ. Proyecto piloto (Plu 2017-44)	201744	100.000,00	700.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1711 61900	Parque entorno Z-40 Santa Isabel (Plu 2017-45)	201745	227.000,00	500.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1533 61900	Avda Tenor Fieta (Plu 2017-46)	201746	890.000,00	810.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3261 62200	Escuela Infantil Parque Goya (Plu 2017-48)	201748	100.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3261 62201	Escuela Infantil Valdespartera (Plu 2017-49)	201749	100.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
SUMA PROGRAMAS PLURIANUALES 2017			10.643.777,00	42.110.575,00	20.904.747,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 923

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aplan con carácter definitivo la modificación aislada número 63 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, relativa al área F-88-1 (urbanización Pinar Canal), según proyecto aportado en marzo de 2016, prescribiendo la obligación de aportar un texto refundido que incluya los planos a escala adecuada, según requiere el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 25 de julio de 2016, y que refleje las tres prescripciones pendientes de cumplimiento que constan en el informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de 13 de julio de 2016, quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la aportación del texto refundido requerido y a la adopción de acuerdo plenario de conformidad a este documento.

Segundo. — Comunicar esta resolución a la Comunidad de Propietarios Urbanización Pinar Canal, que deberá aportar el texto refundido al que se refiere el apartado anterior.

Tercero. — Una vez que se aporte el texto refundido en el que se incorporen las rectificaciones derivadas de los informes emitidos, y que la Corporación muestre conformidad a este texto, se procederá a comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su conocimiento y efectos, adjuntando el texto refundido aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, y se procederá a inscribirlo en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, el presente acuerdo, junto con las modificaciones introducidas en las normas urbanísticas y sus anejos, deberán ser objeto de publicación en el BOPZ.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de

conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 31 de enero de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

NORMAS URBANÍSTICAS.

Anexo IV. Áreas de Ordenación.

ÁREA DE INTERVENCIÓN:	G-88-1	Superficie total (m²):	50.035,20
		Varios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA):	0,00
		Superficie aportada:	50.035,20

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Urbanización Pinar Canal. Canal Imperial - Montes de Torrero.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN:

Regularizar la urbanización existente.

CONDICIONES VINCULANTES

- Los Sistemas Generales exteriores: zona verde colindante junto al Canal. Costear carga de urbanización correspondiente a 28.019,71 m².
- Se limita la densidad a 8 viv/Ha. Una vivienda por parcela.
- Existen 40 parcelas residenciales, que no podrán segregarse para formar nuevas parcelas independientes.
- Los viales permanecerán de propiedad privada. Superficie de viales: 7.428,20 m².
- Superficie parcelas residenciales: 42.607 m².
- Reparcelación económica.

Plazo para presentar Proyecto de Reparcelación:	2 años	Remisión a zona:	A4/1
Sistema de Actuación:	Compensación	Densidad (viv/Ha):	8
Aprovechamiento medio del Área:	0,3 (m ² /m ²)	Altura máxima:	B+2
Edificabilidad real s/ suelo bruto:	0,3 (m ² /m ²)	% aprovechamiento municipal:	0
Edificabilidad real s/ parcela neta:	0,35 (m ² /m ²)		

RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:

% s/ edificabilidad real total (Incluido aprovechamiento municipal): 0

CESIONES DE SUELO. (% sobre suelo bruto):

Dotaciones:	0	Cesión total (mínimo vinculante, sin SG):	0
Viales:	0	Sistemas Generales adscritos:	0
Zonas Verdes:	0		

Hoja del Plano de Regulación: L-18 y L-19



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
ÁREA DE INTERVENCIÓN: **G-88-1**



Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 10.263/2016

La Comunidad de Regantes de Miedes de Aragón ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyas circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Comunidad de Regantes de Miedes de Aragón.
Objeto: Concesión.
Cuenca: Pozo, margen derecha del río Perejiles (9013008).
Municipio: Miedes de Aragón (Zaragoza).
Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.970

Raúl Marco Serrano ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 102 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Aguas Vivas, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Pino Cruzado" (polígono 502, parcela 2). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7,38 CV y un caudal instantáneo de 20 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 28 hectáreas de almendros en las parcelas 2, 3, 4, 5, 114 y 5242 del polígono 502, en el término municipal de Belchite (Zaragoza). El volumen total anual será de 42.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,24 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de febrero de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BREA DE ARAGÓN

Núm. 2.440

Advertido error en el anuncio enviado por este Ayuntamiento y publicado en el BOPZ núm. 43, de 22 de febrero de 2017, se procede a la publicación del anuncio correcto:

«El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del gimnasio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público durante treinta días hábiles anunciado en el BOPZ núm. 286, de 14 de diciembre de 2016, y en el tablón de anuncios municipal, el acuerdo plenario provisional queda automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de dicha norma, se hace público su texto íntegro:

Art. 3. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para los servicios de sala de musculación y sala polivalente.

Periodo	14-17 años	18-59 años	60 en adelante
Septiembre a agosto	40 euros	60 euros	40 euros
Enero a agosto	25 euros	40 euros	25 euros
Junio a agosto	15 euros	25 euros	15 euros

• Descuentos por minusvalía acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

- 25% de bonificación del grado del 50% al 65% de minusvalía.
- 50% de bonificación del grado del 66% al 75% de minusvalía.
- Acceso gratuito para minusválías del grado del 75% en adelante».

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Brea de Aragón, a 15 de marzo de 2017. — El alcalde, Raúl García Asensio.

CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Núm. 2.498

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de las Armas para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 214.495,72 euros y el estado de ingresos a 214.495,72 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castejón de las Armas, a 17 de diciembre de 2016. — El alcalde, Arturo Juan Martínez Bastaros.

CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Núm. 2.499

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castejón de las Armas, a 15 de marzo de 2017. — El alcalde, Arturo Juan Martínez Bastaros.

ÉPILA

Núm. 2.438

De conformidad con el decreto de Alcaldía núm. 128/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro consistente en barredora-aspiradora, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Épila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: 50290 Épila (Zaragoza).
 - Teléfono: 976 603 111.
 - Telefax: 976 603 128.
 - Correo electrónico: epila@dpz.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.epila.es>, unida a <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante y en el BOPZ.

d) Número de expediente: 2/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de una máquina barredora-aspiradora.
- c) Plazo de ejecución: Cinco semanas desde la formalización del contrato.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 34144431-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - A. Precio. Puntuación máxima: 60 puntos.
 - B. Criterios cuantificables automáticamente distintos del precio hasta 40 puntos.

1.º Ampliación de plazo de garantía: máximo 6 puntos.

2.º Servicio de mantenimiento incluido: máximo 6 puntos.

3.º Cepillo barredor de recambio: máximo 10 puntos.

4.º Características del vehículo máximo 2 puntos.

5.º Vehículo de sustitución: máximo 2 puntos.

6.º Capacidad de respuesta: máximo 2 puntos.

7.º Ruedas de recambio: máximo 12 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 151.152,10 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 124.919,09 euros. Importe total: 151.152,10 euros.

6. *Garantías exigidas:*

— Provisional (importe): No se exige.

— Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante y en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: La documentación podrá presentarse por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Épila (Registro General).

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: Épila (Zaragoza), 50290.

— Dirección electrónica: epila@dpz.es.

c) Admisión de variantes: No procede.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Fecha y hora: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 13:00 horas. Si el último día hábil coincidiera en sábado la apertura se realizaría el primer día hábil siguiente.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Épila (Zaragoza), 50290.

10. *Gastos de publicidad:* A cargo del contratista adjudicatario, hasta un máximo de 500 euros.

Épila, a 17 de marzo de 2017. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

GRISÉN

Núm. 2.466

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Grisén celebrado con carácter ordinario el día 16 de marzo de 2017 se ha creado el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, conforme a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En cuanto a los requisitos para la inscripción de estos animales, se estará a lo dispuesto en la normativa que le es de aplicación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Grisén, a 17 de marzo de 2017. — El alcalde, Octavio Gaspar Castillo.

GRISÉN

Núm. 2.471

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuenta general del Ayuntamiento de Grisén del ejercicio 2016 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y aprobada por el Pleno corporativo celebrado el día 16 de marzo de 2017. De este modo se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Grisén, a 16 de marzo de 2017. — El alcalde, Octavio Gaspar Castillo.

LÉCERA

Núm. 2.526

Por resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2017 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua del período primer trimestre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General

de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de mayo al 1 julio de 2017.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

- Tasas de agua:

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No podrán simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lécera, a 20 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.

LUCENA DE JALÓN

Núm. 2.436

El Pleno del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de las siguientes porciones de vías públicas:

1. Superficie de terreno de 265 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Goya, 23.
2. Superficie de terreno de 24 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Goya, 35.
3. Superficie de terreno de 60 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Goya, 57, también conocida como calle Río Jalón.
4. Superficie de terreno de 108 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle salida a Épila, 28.
5. Superficie de terreno de 196 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle salida a Épila, 30.
6. Superficie de terreno de 25.70 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle salida a Épila, 32.
7. Superficie de terreno de 130 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle salida a Épila, 36.
8. Superficie de terreno de 66 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle salida a Épila, 42.
9. Superficie de terreno de 138 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle salida a Épila, 54.
10. Superficie de terreno de 45.32 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle salida a Épila, 56.
11. Superficie de terreno de 85 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle salida a Épila, 58.
12. Superficie de terreno de 140 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Monte Perdido, 18.
13. Superficie de terreno de 91 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Monte Perdido, 22.
14. Superficie de terreno de 245 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Monte Perdido, 24.
15. Superficie de terreno de 64 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Teruel, 15.
16. Superficie de terreno de 124 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle camino de Alfamén, sin número.
17. Superficie de terreno de 50 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Colón, 5.
18. Superficie de terreno de 30 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Colón, 13.
19. Superficie de terreno de 185 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Alegría, 6.
20. Superficie de terreno de 146 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Alegría, 40.
21. Superficie de terreno de 180 metros cuadrados, situado en suelo urbano, calle Alegría, 42.
22. Superficie de terreno de 168 metros cuadrados, situado en suelo urbano, Parque del Cabezo, parcela 1.
23. Superficie de terreno de 144 metros cuadrados, situado en suelo urbano, Parque del Cabezo, parcela 2.
24. Superficie de terreno de 60 metros cuadrados, situado en suelo urbano, Parque del Cabezo, parcela 3.
25. Superficie de terreno de 95 metros cuadrados, situado en suelo urbano, Parque del Cabezo, parcela 4.

26. Superficie de terreno de 100 metros cuadrados, situado en suelo urbano, Parque del Cabezo, parcela 5.

27. Superficie de terreno de 165 metros cuadrados, situado en suelo urbano, Parque del Cabezo, parcela 6.

Dichos bienes dejan de ser destinados al uso o servicio público de vía pública al que estaban afectos y cambian su calificación de bienes de dominio público a bienes de carácter patrimonial. Conforme determina el artículo 177 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Lucena de Jalón, a 2 de marzo de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

LUNA

Núm. 2.540

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Luna para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	358.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	503.488,59
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	51.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	170.080,00
7	Transferencias de capital	55.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	30,00
	Total presupuesto	1.138.848,59

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	467.500,00
2	Impuestos indirectos	19.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	141.430,00
4	Transferencias corrientes	283.655,20
5	Ingresos patrimoniales	99.210,00
6	Enajenación de inversiones reales	20,00
7	Transferencias de capital	128.013,39
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	20,00
	Total presupuesto	1.138.848,59

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo A/B, subgrupo A1/A2.
- Una plaza de administrativo, escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1.
- Una plaza de auxiliar, escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2.
- Un plaza de subalterno (alguacil), escala de Administración General, subescala subalterno, grupo E.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos plazas de asistente social (una de ellas a media jornada).
- Tres plazas de ayuda a domicilio.
- Una plaza de profesor de adultos (dos tercios de jornada).
- Una plaza de director de Banda de Música.
- Una plaza de profesor de Escuela de Música.
- Una plaza de limpieza viaria Plan Fomento de Empleo (dos tercios de jornada).
- Dos plazas de operario de la piscina municipal.
- Dos plazas de operario convenio INAEM parados de larga duración.
- Una plaza de informador turístico.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luna, a 20 de marzo de 2017. — El alcalde, Luis Miguel Auría Giménez.

MANCHONES

Núm. 2.527

El Pleno del Ayuntamiento de Manchones, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento municipal El Campo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de diciembre, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de diciembre, de Administración Local de Aragón.

Manchones, a 20 de marzo de 2017. — El alcalde, Francisco Pardillos Marín.

MANCHONES

Núm. 2.528

El Pleno del Ayuntamiento de Manchones, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 4 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto del ejercicio 2017, nivelado en su estado de ingresos y gastos, así como las bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, avance de liquidación del presupuesto de 2016 y la plantilla del personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Manchones, a 20 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, Francisco Pardillos Marín.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA

Núm. 2.541

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos asciende a 80.050 euros y el estado de ingresos a 80.050 euros, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.850,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos no financieros	80.050,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos financieros	0,00
	Total presupuesto	80.050,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	38.000,00

Capítulo	Descripción	Importe en euros
4	Transferencias corrientes	42.000,00
5	Ingresos patrimoniales	50,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	80.050,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	Total presupuesto	80.050,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fabara, a 16 de febrero de 2017. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

MUEL

Núm. 2.552

De conformidad con acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 3 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del servicio del bar del complejo deportivo de Muel (piscinas), conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:**
 - Organismo: Ayuntamiento de Muel.
 - Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
 - Número de expediente: 34/2017.
- Objeto del contrato:**
 - Descripción del objeto: Explotación del bar del complejo deportivo de Muel (piscinas).
 - Duración del contrato: Desde el 3 de junio al 3 de septiembre de 2017.
- Tramitación y procedimiento:**
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 2.500 euros + 525 euros correspondientes al IVA.
- Obtención de documentación e información:**
 - Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - Domicilio: Plaza de España, 14.
 - Localidad y código postal: Muel, 50450.
 - Teléfono: 976 140 001.
 - Telefax: 976 140 404.
 - Fecha límite de presentación de documentos e información: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.
- Criterios de valoración de las ofertas:**

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

 - Mejora económica: 100 puntos.
Se aplicará la fórmula: Puntuación = (Precio/Precio máximo)*100.
 - Mejoras propuestas en el horario de servicio. 1 punto por cada media hora de ampliación, hasta 5 puntos.
- Presentación de las ofertas:**
 - Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.
 - Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - Domicilio: Plaza de España, 14.
 - Localidad y código postal: Muel, 50450.
- Apertura de las ofertas:**
 - Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - Domicilio: Plaza de España, 14.
 - Localidad: Muel.
 - Fecha: Quinto día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas.
- Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.
- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:**
<http://perfilcontratante.safecreative.com>
 Muel, a 9 de marzo de 2017. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

RUESCA**Núm. 2.537**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ruesca para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	22.511,67
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.100,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	4.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	72.523,71
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	141.835,38

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	16.900,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.100,00
4	Transferencias corrientes	42.911,67
5	Ingresos patrimoniales	1.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	72.523,71
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	141.835,38

Plantilla de personal

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo A1, nivel 24, agrupado con los municipios de Miedes de Aragón y Orera.

b) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.
—Una plaza de peón de limpieza viaria.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ruesca, a 20 de marzo de 2017. — El alcalde, Alejandro Ramos Pacheco.

TARAZONA**Núm. 2.507**

De conformidad con lo acordado por decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2017-0319, de 13 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación por procedimiento abierto, trámite ordinario, para la adjudicación del contrato de obras incluidas en el proyecto de remodelación de los vasos de las piscinas municipales La Glorieta, de Tarazona, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 492/2017

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Remodelación de los vasos de las piscinas municipales La Glorieta.
- Lugar de entrega: Ayuntamiento de Tarazona.
- Plazo de ejecución: Dos meses (equivalente a ocho semanas y sesenta días), sin posibilidad de prórroga alguna.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 129.398,66 euros, desglosado en 106.941,04 euros de principal e IVA de 22.457,62 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
- Domicilio: Plaza de España, 2.
- Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
- Teléfono: 976 199 110.
- Telefax: 976 199 054.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según las cláusulas sexta, séptima y octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente contrato.

Y en concreto:

«[...]».

3. LA SOLVENCIA DEL EMPRESARIO:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, al tratarse de un contrato de duración inferior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de uniones temporales de empresas, se procederá a la valoración acumulativa de la solvencia de cada una de las empresas que la conforman.

También por medio de cualquier modelo oficial presentado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, así como por medio de certificado emitido por la Agencia Tributaria señalando el importe neto anual de la cifra de negocios.

Por volumen anual debe entenderse el importe de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias referido al objeto de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

3.2 En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas, tipología remodelación y acondicionamiento de bienes inmuebles en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

• Requisitos mínimos de solvencia:

Como mínimo el licitador deberá acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Para este contrato la tipología de las obras se corresponde con:

Grupo C) edificaciones. Subgrupo 1, demoliciones; 2, estructuras de fábrica u hormigón; 4, albañilería, revocos y revestimientos; 6, pavimentos, solados y alicatados; 7, aislamientos e impermeabilizaciones y 9, carpintería metálica. Categoría A (equivalente a 1).

Las cantidades justificadas lo serán sin incluir los impuestos a que esté obligado el empresario.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se justificará aportando la relación de maquinaria y personal que adscribirá para la ejecución de esta obra, adjuntando contratos de compraventa o alquiler de maquinaria o cualquier medio técnico y contratos de trabajos, respectivamente, incluido el responsable del control de calidad. Estos contratos deberán estar en vigor a la fecha de presentación de la proposición y como mínimo deberá tener una vigencia equivalente al plazo de ejecución previsto para este contrato.

El equipo técnico se justificará presentando los TC1 y TC2 de la relación de trabajadores de la empresa. Deberá adjuntar la titulación y las funciones que realiza cada trabajador de la empresa, incluido el personal directivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes es requisito mínimo de solvencia adscribir los siguientes medios personales propios:

Jefe de obra. Titulado (Grado Medio o Grado Superior) en jornada parcial.
Encargado. Jornada completa.

3.3 Solvencia de integración social:

Las empresas de cincuenta o más trabajadores, a los efectos de acreditar que cumplen con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, deberán aportar un certificado en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en su caso, de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Las empresas de menos de cincuenta trabajadores presentarán un certificado en el que indiquen su número de trabajadores en plantilla.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar que cumple las cláusulas de integración social con la presentación de certificados de minusvalía y alta de los trabajadores con discapacidad.

Las empresas de menos de cincuenta trabajadores presentarán un certificado en el que indiquen su número de trabajadores en plantilla.

En todo caso, el órgano de contratación podrá recabar a los licitadores en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, se admite la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica con la presentación de la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	1, 2, 3, 4, 6, 7	A (equivalente a 1)

Cláusula séptima-clasificación del contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de cuantía inferior a 500.000 euros, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sexta, punto 3.2 a), con relación a la cláusula octava, sobre A, letras f), no se precisa que el contratista cuente con la siguiente clasificación.

Cláusulas octava: Presentación de ofertas y documentación administrativa.

[...]

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo a la cláusula sexta.

e) Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, medios personales o materiales suficientes para ello, que deberá concretar en su oferta.

Se justificará aportando la relación de maquinaria y personal, que adscribirá para la ejecución de esta obra, adjuntando contratos de compraventa o alquiler de maquinaria o cualquier medio técnico, y contratos de trabajos respectivamente, incluido el responsable del control de calidad. Estos contratos deberán estar en vigor a la fecha de presentación de la proposición y, como mínimo deberá tener una vigencia equivalente al plazo de ejecución previsto para este contrato.

El equipo técnico se justificará presentando los TC1 y TC2 de la relación de trabajadores de la empresa. Deberá adjuntar la titulación y las funciones que realiza cada trabajador de la empresa, incluido el personal directivo.

Es requisito obligatorio adscribir los siguientes medios personales propios:

Jefe de obra. Titulado (Grado Medio o Grado Superior) en jornada parcial Encargado. Jornada completa

f) Relación de obras de naturaleza análoga contratadas con distintas administraciones públicas en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Se entenderá como obras de naturaleza análoga las que, compartiendo la tipología del artículo 25 del RGLCAP sobre clasificación de contratistas de obra, a saber: Grupo C) edificaciones. Subgrupo 1, demoliciones; 2, estructuras de fábrica u hormigón; 4, albañilería, revocos y revestimientos; 6, pavimentos, solados y alicatados; 7, aislamientos e impermeabilizaciones y 9, carpintería metálica. Categoría A (equivalente a 1), dispongan de la misma tipología constructiva de la edificación o urbanización y los servicios o instalaciones inherentes a las mismas y cuyo importe total no sea inferior al importe anual acumulado en el año de mayor ejecución y que sea igual o superior al 70% del valor estimado del presente contrato, o de su anualidad media si esta es inferior a valor estimado del contrato. Se aportarán los datos de la obra (nombre de la obra, contratante, fecha de recepción, importe total, tipo de obra y descripción de la misma).

Para la justificación y acreditación de su ejecución se adjuntarán certificados de buena ejecución de las obras terminadas en el período, o los acuerdos de adjudicación o contratos administrativos para las que se encuentren en ejecución [...].

8. Criterios de valoración de las ofertas:

«Cláusula undécima: aspectos objeto de valoración.

A. Valoración sobre B:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos criterios de valoración.

Predominan los criterios objetivos de valoración, por lo que no se precisa la intervención en este procedimiento de un comité de expertos. El resultado de la puntuación se obtiene del sumatorio de los tres aspectos a valorar.

1. Precio ofertado: Se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima) y cero puntos a las proposiciones que no oferten una baja con respecto al tipo de licitación.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P \text{ Oferta: } \frac{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta a considerar})}{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta más ventajosa})} \times \text{Puntuación máxima}$$

2. Reducción del plazo de ejecución (correspondiente con la documentación del sobre C): 20 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material del servicio, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de licitación.

En función del plazo de ejecución establecido en este pliego, se admite una reducción del plazo máximo de catorce días, para evitar que una reducción excesiva del plazo pueda suponer efectos contraproducentes con respecto a la finalidad perseguida. Se otorgará la puntuación máxima a las ofertas que prevean un plazo de un mes y medio (equivalente a seis semanas y cuarenta y seis días), una puntuación nula a las ofertas que mantengan el plazo establecido en este pliego y a las demás ofertas, se les atribuirá la puntuación correspondiente de manera proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple directa. Cualquier oferta que plantee una reducción superior al plazo máximo previsto para dicha disminución, recibirá una puntuación nula en este apartado.

En caso de empate, este se dirimirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público en Aragón, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decimosexta con relación a la octava».

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.

b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

Domicilio: Plaza de España, núm. 2.

Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

b) Domicilio: Plaza de España, núm. 2.

c) Localidad: 50500 Tarazona.

d) Fecha: Según pliego.

11. Gastos de anuncios: Sí.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No procede.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.perfilcontratante.dpz.es, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Tarazona <http://tarazona.sedelectronica.es/transparency>.

Tarazona, a 15 de marzo de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TRASOBARES

Núm. 2.511

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Trasobares ubicado en avenida de Constitución, 8, derecha con referencia catastral 3412202XM1131A0001PQ, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Trasobares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Ayuntamiento de Trasobares.

— Domicilio: Plaza Mayor, 1.

— Localidad: Trasobares, 50268.

— Teléfono: 976 829 206.

— Correo electrónico: trasobar@dpz.es.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Superficie total construida: 80 metros cuadrados. Una planta con acceso directo desde la calle a la planta baja de 41 metros cuadrados (salón, cocina, baño y jardín de 40 metros cuadrados); mediante escalera se accede a la planta superior, de 39 metros cuadrados (dos habitaciones y cuarto de baño).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso público.
- c) Criterios de adjudicación: Mayor precio ofertado.

4. Importe del arrendamiento:

- a) 125 euros mensuales (IVA incluido), susceptibles de ser mejorados al alza en la oferta.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio.

- b) Modalidad de presentación: Dependencias municipales.

- c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Secretaría.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Localidad: Trasobares. Código postal: 50268.

- Dirección electrónica: trasobar@dpz.es.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio.

6. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

- b) Localidad: Trasobares. Código postal: 50268.

- c) Fecha: 4 de mayo de 2017, a las 11:30 horas.

Trasobares, a 20 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, José María Chueca Gascón.

TRASOBARES**Núm. 2.512**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Trasobares ubicado en avenida de Constitución, 8, izquierda, con referencia catastral 3412202XM1131A-0001PQ, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Trasobares.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Ayuntamiento de Trasobares.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Localidad: Trasobares. CP 50268.

- Teléfono: 976 829 206.

- Correo electrónico: trasobar@dpz.es.

- Fecha límite de obtención de documentación e información: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.

- b) Descripción del objeto: Superficie total construida: 80 metros cuadrados. Una planta con acceso directo desde la calle a la planta baja de 41 metros cuadrados (salón, cocina, baño y jardín de 40 metros cuadrados); mediante escalera se accede a la planta superior, de 39 metros cuadrados (dos habitaciones y cuarto de baño).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Concurso público.

- c) Criterios de adjudicación: Mayor precio ofertado.

4. Importe del arrendamiento:

- a) 125 euros mensuales (IVA incluido), susceptibles de ser mejorados al alza en la oferta.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio.

- b) Modalidad de presentación: Dependencias municipales.

- c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Secretaría.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Localidad: Trasobares. Código postal: 50268.

- Dirección electrónica: trasobar@dpz.es.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio.

6. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

- b) Localidad: Trasobares. Código postal: 50268.

- c) Fecha: 4 de mayo de 2017, a las 11:30 horas.

Trasobares, a 20 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, José María Chueca Gascón.

UTEBO**Núm. 2.439**

ANUNCIO de modificación número 2 del contrato de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios y de los sistemas de seguridad instalados en los edificios municipales del Ayuntamiento de Utebo.

Número de expediente: 103/2014.

Por decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017 se aprueba la modificación número 2 del contrato de mantenimiento preventivo de los sistemas

de detección, extinción y protección contra incendios y de los sistemas de seguridad instalados en los edificios municipales del Ayuntamiento de Utebo, suscrito con la empresa Técnicos de Alarmas, S.A., atendido lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, al objeto de incluir en el contrato la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, rigiéndose la prestación en todos sus extremos por el régimen general de derechos y obligaciones establecidas en el contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y en su oferta, incrementando el precio anual del contrato en 252 euros/año (IVA excluido).

La circunstancia objetiva que determina la modificación se concreta en la recepción de la dependencia municipal, en términos económicos, el precio de la modificación atiende a la baja aplicada por el contratista en el desglose del contrato y el importe de la modificación número 1, más la modificación número 2, no alcanza el 15% del precio de licitación anual, que ascendió a 18.290 euros/año (IVA excluido), dando cumplimiento a los límites máximos permitidos por los pliegos de cláusulas administrativas.

Utebo, a 17 de marzo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO**Núm. 2.525**

Por decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017 fue aprobada la lista cobratoria correspondiente a la tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de marzo de 2017.

Dicha lista queda expuesta al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

- Período voluntario: Desde el día 16 de marzo al 15 de mayo de 2017.

- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 20 de marzo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 3****Núm. 2.155**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 812/2016, seguido a instancia de Ricoh España, S.L.U., representada por la procuradora doña Rosario Viñuales Rojo, frente a Ferlu, S.A., demandada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 9 de enero de 2017, y encontrándose dicho demandada en paradero desconocido se expide el presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición del demandado rebelde en la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto ante la Audiencia Provincial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá carácter de firmeza, sirviendo el presente de notificación en forma.

Se hacer saber igualmente que para interponer el recurso deberá acreditar haber constitutivo, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente, en el número de cuenta 4902-0000 02-0812-16.

Y para que sirva de notificación a Ferlu, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, extendiendo la presente en Zaragoza, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NÚM. 10**Cédula de notificación****Núm. 1.906**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 567/2016, seguido a instancia de Diego Simón Martínez frente a Leopold Adi Marius y Liberty Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose dicho demandado Leopold Adi Marius en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

Juzgados de lo Mercantil**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 2.052**

En el presente procedimiento de juicio verbal número 14/2016-D, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de Sociedad General de Autores y Editores, Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales y AIE Sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes, representadas por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y asistidas del letrado don Mariano Paño Peña, frente a VZ P. Ters Diseño y Mantenimiento Industrial, S.L., AIE, se ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2016 sentencia número 284/2016, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso de apelación.

Y encontrándose la codemandada VZ P. Ters Diseño y Mantenimiento Industrial, S.L., con CIF B-99.333.288, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 2****Cédula de notificación****Núm. 1.103**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 199/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel Reyes Sebastián contra la empresa Tu Vinilo Decorativo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Vinilo Decorativo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de citación****Núm. 2.481**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ángel Lizama Gil contra Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 34/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2017, a las 9:20 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para

el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., se expide el presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de marzo de dos mil diecisiete. El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de citación****Núm. 2.483**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Ramón Martínez Menéndez contra Aragonesa de Fibra Óptica, S.L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 629/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Aragonesa de Fibra Óptica, S.L., y a Jesús Ramón Martínez Menéndez e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de abril de 2017, a las 9:40 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Fibra Óptica, S.L., se expide el presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de marzo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación y citación****Núm. 2.484**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.009/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos Mangas Terrén contra las empresas Auto Servicio Solano, S.A.; Huesca Móvil, S.A.; Viajes Ciudad de Automoción, S.L.; Automercado Zaragoza, S.A.; Ciudad de Automoción, S.A.; Ciudad de Automoción Asia, S.A.; Motor Aragón, S.A.; Autosca, S.A.; Aragón Car, S.L.; Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L.; Inversiones Donkey, S.L., y Deutschland Autos, S.L.U., José Ignacio Rius del Olmo Gimeno, y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase y, visto su contenido, se acuerda señalar para el acto de conciliación/juicio el día 24 de abril de 2017, a las 10:35 horas, manteniendo los apercibimientos legales efectuados en su día».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., y Viajes Ciudad de Automoción, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de marzo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA PRINCIPAL DE RICLA

Núm. 2.520

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal, de Ricla, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de las Ordenanzas de la misma, convoca a los partícipes de dicha Comunidad a la Junta general ordinaria, a celebrar en el salón de sesiones (sito en la calle Rosario, 21, de Ricla) el día 7 de abril de 2017, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior, de fecha 14 de mayo de 2016, y aprobación, si procede.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2016.
- 3.º Elección de un vocal de la Junta de Gobierno.
- 4.º Cuotas alfarda y pantano y canalización, 2017.
- 5.º Lectura de acuerdo de Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Ricla, a 20 de marzo de 2017. — El presidente, José Miguel Romeo Moteo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN, DE CASPE

Núm. 1.594

Se hace saber a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad de Regantes que se halla confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la alfarda, torres y granjas para el ejercicio de 2017, aprobado en la Junta general ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, según decisión que establece unas cuantías de 175,61 euros por hectárea, 44,05 euros por torre y 0,15 euros por metro cuadrado de granja avícola, 0,32 euros por metro cuadrado de granja ovina/bobina, 0,2598 euros por cabeza de ganado porcino engorde, 0,7802 euros por cabeza de ganado porcino madre y 0,0519 euros por cabeza de ganado porcino lechón.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos, así como de los conceptos sometidos a cobro, se encuentra expuesto en la sede de la Comunidad, sita en avenida de Maella, núm. 23, en Caspe (Zaragoza).

El presente edicto constituye a todos los efectos anuncio de cobranza del primer plazo de 2017, y tiene el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en metálico o por transferencia bancaria en las entidades y cuentas que se relacionan a continuación:

Entidad	Número de cuenta
Bantierra	3191-0112-23-4560276323
Ibercaja	2085-0762-18-0300024533
Caixa	2100-4097-02-2200050837

El plazo de ingreso será de dos meses y abarca desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 15 de mayo de 2017, en período voluntario. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario se abre o inicia automáticamente el período ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por

el procedimiento de apremio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, artículo 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, artículo 161 y siguientes de la Ley General Tributaria y artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior determinará que la cifra adeudada devengue los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador. El recargo puede suponer un 5% en caso de que se efectúe el pago una vez iniciado el período ejecutivo y, antes de la notificación de la providencia de apremio, un 10% en caso de que se produzca el pago tras la notificación de la providencia de apremio y antes del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria (una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda deberá efectuarse en uno de los siguientes plazos: a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente), y un 20% cuando no concurren las circunstancias anteriormente señaladas, siendo en este último caso exigibles los intereses de demora, que están fijados en el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, todo ello según señalan los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Se hace saber asimismo que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Ordenanzas, y al amparo de lo preceptuado por el artículo 83.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, y artículo 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Junta de Gobierno podrá adoptar la resolución que proceda para prohibir el uso del agua, si se mantiene la situación de impago en el plazo señalado por la normativa indicada.

Caspe, a 22 de febrero de 2017. — El presidente, José Benito Jimeno Ángel.

COMUNIDAD DE REGANTES VIÑAS BAJAS, DE ALFAMÉN

Núm. 2.494

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma. La reunión tendrá lugar en su sede, sita en la Casa del Agricultor, de Alfamén, el día 6 de mayo de 2017, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Nombramiento de tres partícipes que firmen el acta de la Asamblea.
- 3.º Informe del presidente.
- 4.º Aprobación de cuentas anuales.
- 5.º Aprobación de derrama anual de gastos generales.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Alfamén, a 8 de marzo de 2017. — El presidente, José Antonio Lorente Redondo.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.